

**ADENDA A LA RESOLUCION DEL GERENTE POR LA QUE SE ACUERDA EL ENCARGO A LA FGUA MP-
UAH PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ESTUDIOS EN FORMACIÓN
PERMANENTE DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023.**

En cumplimiento del Acuerdo sobre los Sectores de actividad y el procedimiento de los Encargos al medio propio personificado “Fundación General de la Universidad de Alcalá” aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 15 de diciembre de 2021, el Gerente de la Universidad de Alcalá acordó el Encargo a la Fundación General de la Universidad de Alcalá para la prestación de servicios en gestión de estudios de Formación Permanente con fecha 31 de marzo de 2023.

Advertida la necesidad de instrumentar el procedimiento a seguir cuando el desarrollo de las actividades incluidas en el encargo vaya a suponer contraprestaciones económicas a favor de personal de plantilla de la Universidad, incluido en el apartado 2. Régimen económico del Encargo, del Anexo II, se modifican los dos últimos párrafos de forma que, donde se indica:

“De encontrar la propuesta conforme, el supervisor del encargo lo hará saber al responsable del mismo para que la FGUA proceda a la transferencia a la UAH de los fondos necesarios para realizar los pagos y, una vez recibidos éstos, tramitará la resolución para su firma y envío, junto con el fichero indicado al Servicio de Gestión Económica de Recursos Humanos para el trámite de inclusión en nómina.

El centro de coste al que se imputará el ingreso recibido de la FGUA, que coincidirá con el centro de coste al que se imputarán los pagos correspondientes, será el centro de coste 30180J000 del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria.”

Se modifica por la siguiente redacción:

“De encontrar la propuesta conforme, el supervisor del encargo lo hará saber al responsable del mismo para que la FGUA proceda a la transferencia a la UAH de los fondos necesarios para realizar los pagos y, una vez recibidos éstos, tramitará la resolución para su firma y envío, junto con el fichero indicado al Servicio de Gestión Económica de Recursos Humanos, el cual comunicará a la Sección de Gestión Centralizada del Servicio de Gestión Financiera la necesidad de generar crédito para realizar los pagos indicando los importes y aplicaciones presupuestarias correspondientes para proceder al trámite de inclusión en nómina.

El centro de coste al que se imputará el ingreso recibido de la FGUA, que coincidirá con el centro de coste al que se imputarán los pagos correspondientes, será:

1. El centro de coste 30180J000 del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, en todos los estudios incluidos en el ámbito de este Encargo salvo los referidos en el punto siguiente.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gwEjf/6jTdpXGAYb4olRFw==	Firmado	11/10/2023 18:19:04
Firmado Por	Página	1/2
Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE		
Observaciones		
Uri De Verificación		https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwEjf%2F6jTdpXGAYb4olRFw%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



2. El centro de coste 30500S020 INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN para los estudios de formación permanente incluidos en el ámbito de este Encargo impartidos por personal del Instituto Benjamín Franklin de la Universidad de Alcalá.”

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma.

EL GERENTE,
(Documento firmado electrónicamente)
Luis Javier Mediero Oslé

Código Seguro De Verificación	gwEjf/6jTdpXGAyb4olRFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	11/10/2023 18:19:04
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwEjf%2F6jTdpXGAyb4olRFw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

